

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA PROCESO ICFES-007-2012**

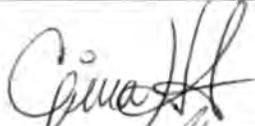
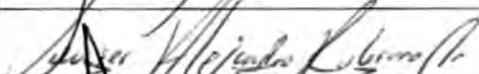
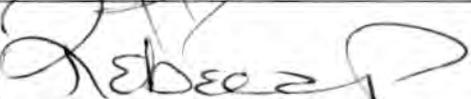
**Objeto Del Proceso:** Seleccionar la propuesta más favorable para el ICFES, de acuerdo con los siguientes pliegos de condiciones, con el fin de contratar el servicio de organización, administración y ejecución de actividades logísticas para la realización de los eventos requeridos por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación.

**Fecha:** 29 de Mayo de 2012

**Lugar:** Sala de Juntas Dirección

**Hora:** 2:10 p.m.

**ASISTENTES – ICFES**

<b>Gina Herazo Álvarez-</b> Profesional contratista Sub. Abastecimiento y servicios Generales	
<b>Javier Rubiano-</b> Pasante Sub. Abastecimiento y servicios Generales	
<b>Armando García –</b> Aon Risk services Colombia S.A. (Asesores de seguros del ICFES)	
<b>Rebeca Pinzon -</b> Aon Risk services Colombia S.A. Asesores de seguros del ICFES)	

**ORDEN DEL DIA**

1. Instalación
2. Lectura del Anexo 3. Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos.
3. Intervención por parte de los asistentes. Se dará un tiempo máximo de 2 minutos para cada intervención (observación y/o pregunta). El ICFES dará respuesta a cada pregunta realizada.
4. Conclusiones.

**Desarrollo**

**1. Instalación.**

Siendo las 2:10 p.m. del 29 de Mayo de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.14 Cronograma, del Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso en referencia, en el cual

se estableció la realización de una Audiencia Pública de Análisis de Riesgos, se instaló la audiencia en presencia de los representantes del ICFES y de los designados por los interesados en el proceso.

**2. Lectura del Anexo 3. Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos (páginas 55 a 57 del Proyecto de Pliego de Condiciones).**

Se procede a dar lectura del documento señalado.

**3. Intervención por parte de los asistentes a la audiencia.**

- a) Intervención por parte del representante de AON (asesores de seguros del ICFES), Sr. Armando García, indica la importancia de incluir en el Anexo 3 la garantía de responsabilidad civil extracontractual. El asesor sugiere que esta garantía incluso se aporte por un valor mayor a lo solicitado por el ICFES, por cuanto son ellos (el contratista) quienes tendrán que responder por lo que pueda suceder durante el desarrollo de los eventos.
- b) El Sr. García pregunta a los asistentes si durante el proceso CP-003-2012 tuvieron algún inconveniente para tramitar la garantía de seriedad de la oferta. A esto, la representante de Mc Cann Erickson, Luz María Restrepo indicó recordar que ellos habían observado "algo" con relación a la garantía. La ing. Gina Herazo Álvarez explica que el problema radicó en que en el amparo de seriedad se solicitó algo relacionado con "la veracidad de la información", cosa que se modificó mediante Adenda al pliego de condiciones y que ninguno de los proponentes tuvo inconveniente con aportar la garantía solicitada. Este punto fue corregido para en el presente proceso.
- c) Intervención por parte de la representante de Organización Simplex, Ada Carvajal. Expone sus inquietudes con relación con los riesgos a los cuales se pueden exponer los contratistas, teniendo en cuenta que se asignara una bolsa que puede o no ejecutarse. La referida indicaba que ellos proyectaban utilidades teniendo en cuenta un presupuesto y pregunta a los asesores qué riesgos asumen ellos. A esto, la ingeniera Gina Herazo Álvarez contesta que el presupuesto se redujó en casi 200 millones de pesos teniendo en cuenta los eventos que no se ejecutarían. Adicionalmente los asesores en seguros indicaron que: El ICFES tiene una programación de los eventos, que el estudio de mercado validó las necesidades del ICFES y por tanto los requerimientos para el contrato.
- d) La representante de Organización Simplex pregunta sobre quién asume el costo de los planes de contingencia que el ICFES exige para mitigar los riesgos. A esto, Armando García responde que es el contratista quien asume este costo y que todo tipo de riesgo y de contingencia se debe prever en la oferta. Adicionalmente, la ingeniera Gina Herazo les indicó que al tratarse de lugares (en su mayoría Hoteles) en los cuales se realizan los eventos este riesgo es compartido con los subcontratistas o trasladados a estos.
- e) La representante de Organización Simplex pregunta sobre qué sucede en caso de accidentes vehiculares. Es suficiente el SOAT?. A la pregunta Armando García contestó que si bien el SOAT ampara a todos los ocupantes en temas de gastos médicos, muerte, o incapacidad, esto no exime de responsabilidad a quien contrata el servicio, por lo tanto debe ser considerado por los proponentes, cubriendo este riesgo bajo la póliza de RCE de la empresa mismas o en la exigida en el pliego de condiciones. Adicionalmente, la ingeniera Gina Herazo les indica que el ICFES introducirá en el contrato una cláusula de indemnidad en la cual el contratista exime al ICFES de responsabilidad, y además, solicita la Póliza de Responsabilidad civil extracontractual. A esto, el asesor Armando García indicó que asesoraría al ICFES

para ampliar las coberturas de la póliza de RCE solicitada, de manera que esta fuera suficiente para el Contratista y el ICFES.

- f) Intervención por parte de la representante de Organización Simplex, Ada Carvajal. Pregunta si existen pólizas que puedan cubrir por ejemplo robo a conferencistas ya que indica que ha teniendo que pagar por los bienes hurtados a éstos. A esta pregunta Armando García respondió, que existen pólizas de viajeros que cubren este tipo de riesgos, pero sugiere que las empresas deberían ampliar sus pólizas de todo riesgos para que cubran los daños o bienes a terceros.
- g) Intervención por parte de la representante de Sonia Jaimes Cobos, Paola Zapata. pregunta con respecto al riesgo tributario, teniendo en cuenta que esto es un "hecho del príncipe", por que tendría que asumirlo el contratista y no el ICFES?. La Sra. Rebeca Pinzón (asesora de seguros del ICFES), indicó que estos se establecen en las clausulas de indemnidad y Armando García que estos riesgos no eran previsibles por parte del ICFES ni del contratista y lo que preveía la matriz era que se compartieran ya que se busca que en el momento que lleguen a ocurrir, se pueda conciliar entre las partes para que no se afecten.

#### 4. Conclusiones

- 1. Se incluirá en la matriz del Anexo 3, lo concerniente a la póliza de Responsabilidad civil extracontractual.
- 2. Los asesores de seguros indicarán al ICFES los riesgos a amparar en dicha póliza, con el fin de garantizar que se protegen los intereses de ambas partes.

Siendo las 3:37 p.m. del 29 de mayo de 2012, se da por terminada la audiencia.

Se anexa a la presente Acta el listado de los asistentes a la Audiencia.

Ada Stella Carvajal Feria c.c 45.546.715 Simplex

Lina Paola Zapata Liza  53167852 Sonia Jaimes Cobos

WZ M<sup>a</sup> Restrepo Myrka  ee 42899826

Proyectó: GHA

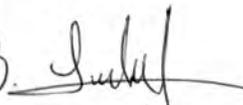
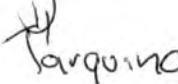
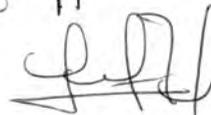
McConnrickson.

AUDIENCIA PÚBLICA

FECHA 29 de mayo de 2012

NOMBRE

EMPRESA

Luisa Forero S. 	SPhera Producciones S.A.
Jonathon Alexander Tarquino 	SPhera Producciones S.A.
Ada Stella Canvajal Feria	Simplex S.A.
Simpeu Duarte H.	Simplex. SA
Paola Zapata Lora 	Sonia Jaimes Cobos
M <sup>a</sup> Restrepo 	McCann Erickson Corporation S.A.
Armando Garcia 	Aon Risk Service C
Rebecca 	AON Risk Service